

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO SISTEMA DE CABECERA DEL TAJO

Información pública

Cánones de regulación para el año 2012

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril de 1986), se formulan los presentes cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema de Cabecera del Tajo durante el año 2012.

1. Canon de regulación para beneficiarios de riego, 10,78 euros/hectárea.
2. Canon de regulación para uso de riego de Patrimonio del Estado, 7,41 euros/hectárea.
3. Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua excepto los hidroeléctricos, 0,003674 euros/metro cúbico.
4. Canon de regulación para beneficiarios de usos no consuntivos en la cuenca del Tajo, 0,000245 euros/metro cúbico.
5. Canon de regulación para beneficiarios hidroeléctricos con centrales fluyentes en la Cuenca del Tajo, 0,000163 euros/kwh.
6. Canon de regulación para beneficiarios de riego del Sudeste, 0,003674 euros/metro cúbico.
7. Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento del Sudeste, 0,003674 euros/metro cúbico.

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación de Entrepeñas y Buendía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849 de 1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo y Cáceres, y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la avenida de Portugal, número 81, 28071-Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid 11 de julio de 2012.—El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

N.º I.-6326